

no acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

102. Vivienda tipo C, situada en el piso quinto en alto, izquierda mirando a la fachada del bloque IV, grupo segundo, en Castellón, ronda Vinatea, número 67, con fachada recayente a esta calle, por donde tiene su entrada a través del portal y escalera de acceso a las viviendas altas en este grupo; se compone en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero, armarios, pasillo y terraza; tiene una superficie útil de 57 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha mirando la fachada, la vivienda señalada con el número 96; izquierda y espaldas, patio descubierto, y frente, la indicada ronda Vinatea. Cuota: 2,20 por 100 respecto al bloque de que forma parte y se le asignó una cuota de 794 milésimas por 100 en el resto del solar que se destina a patio o jardín. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 1, al tomo 938, libro 228, folio 65, finca 19.956, inscripción primera. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón de la Plana, al tomo 938 del archivo, libro 228 de la sección primera, folio 66 vuelto, finca número 19.956, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.065.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 21 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario judicial.—52.602.

CÓRDOBA

Edicto

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 169/00, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «Cajasur», representado por la Procuradora señora Ruiz Sánchez contra don Miguel Ángel Lucena Ruz,

en reclamación de 5.255.666 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública por término de veinte días la siguiente finca: Número 32. Vivienda unifamiliar adosada con dos plantas, señalada con el número 11, del edificio en el sitio del Triángulo, de la Villa de Espejo. Tiene su acceso por la calle Colonización y a través de una puerta situada a la derecha de su fachada. Consta en planta baja de zaguán, salón comedor, aseo, cocina, lavadero, «hall», tres escaleras, una para acceder a la planta alta y dos para acceder a la zona de jardines y piscinas, y terraza, y, en la planta alta, de cuatro dormitorios, distribuidor y cuarto de baño. Tiene una superficie construida de 108 metros 19 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados. Inscripción al folio 63 del libro 49 de Espejo, tomo 169 del archivo, finca número 5.910, inscripción segunda.

Señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 23 de octubre, a las diez horas, en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 11.519.008 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquella mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumplierse la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha se señala el día 22 de noviembre, a las diez horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones excepto el tipo de remate que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquella, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate se señala una tercera subasta que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, a las diez horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación al demandado del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por

el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalada por causa de fuerza mayor se entenderá convocada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Córdoba, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—52.419.

COSLADA

Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 434/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra don Rubén Darío Palermo Pérez y doña Rosa María Sendarrubias de la Rubia, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2405/000/17/0340/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana al sitio de la campaña, en parque Condal, hoy calle Albacete, local comercial compuesto por los locales 4, 5 y 6 del portal número 1, 2 y 3, del bloque número 2 de Coslada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al tomo 1.089, libro 406, folio 138. Embargo de un tercio pro indi-